PBS/CD/06/2022

"Adquisición de Equipos de Laboratorio – Medicina (Ad Referéndum 2022)" ID Nº 404.428.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Rolf Randow Von Wedel** con C.I Nº 309.435, representante legal de la firma **EXIMPAR S.R.L.** con RUC N°: 80002596-2, domiciliada en la calle Paraguarí Nº 942 e/ Tte. Fariña y Dr. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio – Medicina (Ad Referéndum 2022)",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos de Laboratorio**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.428.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 002/2022.**----------

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martin
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41111709-001	**Microscopio binocular de rutina** Caracteristicas: *Estativo Robusto. *Aumentos: Desde 40X hasta 1000x *Enfoque: macro y micrométrico bilaterales (coaxial) *Sistema de tope ajustable *Sistema de tensión regulable *Cabezal Óptico: Binocular, inclinado en 30°, giratorio en 360°, distancia interpupilar 55-75mm *Revolver: para 4 objetivos *Oculares: par de oculares WF 10x/18 mm gran angulares *Objetivos: Acromáticos - DIN 4x/0,10 -DIN 10X/0,25 -DIN 40X/0,065 retráctil -DIN 100xS/1,25 retráctil, de inmersión a aceite. *Medidas de la platina: 140x140mm *Movimiento: x-y *Rango de movimiento: 75x50mm. *Condensador: según Abbe, campo claro; con apertura numérica n.A. 1,25; con diagrafma iris y portafiltro integrado; con ajuste mediante cremallera. *Iluminación: Mediante lámpara LED con intensidad de luz ajustable. *Fuente de poder: embutida en la base del microscopio *Incluye el suministro: Funda de protección, filtro azul, frasquito de aceite de inmersión, lámpara de repuesto y manual de instrucciones. *Peso del equipo: 6,2 kG.; *Conexión Eléctrica: 220V; 50/60Hz	Unidad	UNIDAD	5	Boeco	Alemania	4.400.000	22.000.000
2	40161701-001	**Centrifuga** Caracteristicas: *Controlado mediante multiprocesador. *Tapa con cierre con sistema de seguridad: si no esta cerrada la tapa no se activa el moto. *Tambor de centrigfugado confeccionado en acero inoxidable. *Indicación digital de los parámetros. *Revoluciones máximas: 4000 r.p.m. *Aumento de la temperatura a 4.000 r.p., durante funcionamiento continuo de 20 minutos: máximo 12°C. *Amplitud de vibración: no mas de 0,10mm. *Cabezal Angular para 12 tubos de 15ml *Indicación digital del a revoluciones prefijadas o las revoluciones reales. *Indicación digital de la prefijación del tiempo real del centrifugado. *Tiempo programable de 0 a 999 minutos. *Prefijación de la fuerza centrifugal (RCF) *Fuerza centrifugal (RCF) máximo: 2.420 x g. *Motor asincronico. *Bajo nivel de ruido. *Libre de mantenimiento. *Certificación CE. *Conexión Eléctrica: 220- 230v/50...60hZ *Peso de la centrifuga: 11,8 kg como mínimo.	Unidad	UNIDAD	1	Beili	China	4.728.000	4.728.000
					Precio Total				**26.728.000**

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

El monto total del presente contrato es de: **Gs. 26.728.000** (guaraníes veintiséis millones setecientos veintiocho mil), acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Cuenta Corriente N°: 0001000008192001 del Banco Nacional de Fomento,** Titular: **EXIMPAR SRL.--**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.----------**

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Mirtha Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 07 del mes de marzo del año 2022.----------

Sr. Rolf Randow Von Wedel
C.I. Nº 309.435
Proveedor
EXIMPAR S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General